Información Registral expedida por:

CARLOS PINILLA PEÑARRUBIA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORCA 3

Alameda de Cervantes, 44, 1ª planta
30800 - LORCA (MURCIA)
Teléfono: 968473023
Fax: 968470363
Correo electrónico: lorca3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60CU74P9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EJH 620/2021-25110310345150153***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORCA 3
D. Carlos Pinilla Peñarrubia N.I.F.: 23267877L

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión Nota Simple Telemática: 04/11/2025 09:39:15
Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
Número de entrada , de fecha

FINCA DE LORCA SECCIÓN 2ª Nº: 47307

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30004000553543

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Trozo de tierra sita en la Diputación de Cazalla, riego del Cañarejo de Adentro, término de Lorca, de cabida **cinco mil ciento cincuenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados**, linda, norte, Isabel Sánchez Gázquez y Ginés Segura; sur, Rodrigo Rubio Lidón y otros; levante, Pascual Pérez; y poniente, la finca número ocho, registral 47.309. Atravesado por un desagüe. Sobre esta finca se ha iniciado la construcción de una **CASA O VIVIENDA UNIFAMILIAR** que tiene una superficie de parcela de doscientos cinco metros, ochenta decímetros cuadrados, desarrollada en PLANTA BAJA distribuida en porche, recibidor, estar-comedor con cocina, almacén para uso agrícola y escalera de acceso a la planta primera; y PLANTA PRIMERA donde se encuentran cuatro dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos cuartos de baño, pasillo y terraza. Tiene cubierta de tejado. Ocupa la vivienda una superficie total construida de **ciento cuarenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados**, de los cuales corresponden a vivienda en planta baja, cincuenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, y los restantes noventa y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados a la vivienda en planta primera. El almacén en planta baja tiene una superficie construida de **ciento cincuenta metros cuadrados.** Goza de todos los servicios e instalaciones necesarios y linda por todos sus lados o vientos con terrenos de la finca sobre la que se construye.

ZONA INUNDABLE. Conforme al artículo 9 b) de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número se encuentra en zona inundable, según resulta de la aplicación informática suministrada y diseñada por el Colegio de Registradores e integrada en su sistema informático único, que incluye consulta al MAGRAMA, por lo que se encuentra sujeta a las limitaciones de los usos del suelo en zona inundable, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico -RDPH-, aprobado por el R.D. 849/1986 de 11 de abril, y particularmente en el artículo 14 bis, introducido a consecuencia de la modificación del RDPH aprobada en el R.D. 638/2016, de 9 de diciembre.

ESTADO CONSTRUCTIVO: Obra nueva en construcción
REFERENCIA CATASTRAL: 30024A151001620000XB
FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO.

TITULARIDAD:

Don **JOSE MARIA MARIN POTTHOFF**, con D.N.I./N.I.F. número 23.266.643-G, titular del derecho de nuda propiedad de esta finca, con carácter privativo, por título de Compraventa, formalizada en escritura de fecha 13 de octubre de 1999, autorizada en Lorca, por el/la notario Don Vicente Gil Olcina, nº de protocolo 2049/1999; según la Inscripción 3ª, del tomo 2.192, libro 1.845, folio 170, de fecha 25 de febrero de 2000.

Don **RENATE ELISABETH POTTHOFF**, con D.N.I./N.I.F. número 23.208.869-Y, titular del derecho de usufructo vitalicio de esta finca, con carácter privativo, por título de Donación, formalizada en escritura de fecha 14 de octubre de 1999, autorizada en Lorca, por el/la notario Don Fernando Jiménez Peral, nº de protocolo 1659/1999; según la Inscripción 4ª, del tomo 2.192, libro 1.845, folio 170, de fecha 25 de febrero de 2000.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Lorca, ante el Notario Don Vicente Gil Olcina con protocolo 2177, el día 30 de julio de 2003, según la Inscripción 5ª, de fecha 23 de septiembre de 2003, al Folio 170, del Libro 1845, Tomo 2192 del Archivo.

CARGAS:

A) CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

B) CARGAS PROPIAS:

-Indivisibilidad
- Hecha constar la concesión de la licencia de obras y el carácter de indivisible de la finca de este número, en los términos previstos en los artículos 95 y 221de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.
Formalizada en instancia de fecha 04 de junio de 2003,
Nota extendida al margen de la Insc/Anotac: 4 Tomo: 2.192, Libro: 1.845, Folio: 170, de fecha: 04/06/2003

- HIPOTECA
A favor de: BANKIA, S.A.
Participación: 0/1
Préstamo: 130.000 €
Int. Ordinar. Anual: 5.850 €
Inter.Demora Anual: 27.300 €
Costas / Gastos : 32.500 €
Prestac. Accesorias: 6.500 €

Plazo Amortización: 360 meses **Desde:** 01 de diciembre de 2006

Expedida **CERTIFICACION de título y cargas** de esta finca, con fecha trece de enero del año dos mil veintidós, a efectos del **procedimiento de ejecución hipotecaria** número **620/2021** seguido en el **Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca**, para la efectividad de la hipoteca que motivó la inscripción 9ª -cambiada su titularidad por la inscripción 10ª- de esta finca, a instancia de CAIXABANK, S.A.

SUBROGADO "Bankia, S.A." en la posición de acreedor que titularizaba "Caja de Ahorros de Murcia", en la hipoteca de esta inscripción 9ª, por fusión societaria, en virtud de instancia suscrita en Madrid, el día 21 de enero de 2021, causante de la inscripción 10ª, al tomo 2366, libro 2019, folio 87 de fecha 25 de marzo de 2021.

Formalizada en escritura de fecha 21 de noviembre de 2006, autorizada en Lorca, por el/la notario Don Sebastián Fernández Rabal, nº de protocolo 2518.
Inscripción: 9ª Tomo: 2.366, Libro: 2.019, Folio: 86, de fecha: 20/12/2006

CEDIDA la hipoteca de la inscripción **9ª** por la inscripción **12ª**.
A favor de : **AP MALBEC BIDCO, S.A.R.L.**
Notario : DON MANUEL RICHI ALBERTI DE MADRID
Fecha escritura : 29/07/2025 Protocolo: 3500/2025
Formalizada en escritura de fecha 29 de julio de 2025, autorizada en Madrid, por el/la notario Don Manuel Richi Alberti, nº de protocolo 3500.
Inscripción: 12ª Tomo: , Libro: , Folio: , de fecha: 10/10/2025

- AFECCIÓN FISCAL.- AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de **setecientos nueve mil trescientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos** por autoliquidación.
Nota extendida al margen de la inscripción: 12ª, de fecha: 10/10/2025

OBSERVACIONES: La constancia registral de la referencia catastral, en caso de aparecer consignada, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada con Catastro.

COLINDANCIA CON DOMINIO PÚBLICO: Cualquier finca que linde con dominio público puede estar sujeta a limitaciones según Ley.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACIÓN, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE NOTA:

NO hay documentos pendientes de despacho

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita

en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LORCA 3 a día cuatro de noviembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2300402818D522C6

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).